



BOLETÍN TRIBUTARIO - 162/16

JURISPRUDENCIA CONSEJO DE ESTADO

LOS CONTRIBUYENTES AMPARADOS POR EL RÉGIMEN DE ESTABILIDAD JURÍDICA NO DEBEN PAGAR EL IMPUESTO AL PATRIMONIO CREADO POR LA LEY 1370 DE 2009

Mediante sentencia 18636 de agosto 30 de 2016, el Consejo de Estado declaró la nulidad del Concepto DIAN 098797 de 2010 en cuanto había concluido que los contribuyentes amparados por la Estabilidad Jurídica en lo relativo al impuesto al patrimonio establecido por la ley 1111 de 2006 debían pagar el impuesto creado por la ley 1370 de 2009.

De acuerdo con la sentencia, el nuevo impuesto constituye una prórroga del anterior, por lo cual los inversionistas no estaban obligados a su pago.

Anexo: [Sentencia 18636 de Agosto 30 de 2016](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

21 de septiembre de 2016